

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS DE NAVARRA, S.A.

**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA
LA ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL
PROYECTO CONSTRUCTIVO, DE EQUIPAMIENTO Y
DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
DEL PABELLÓN MULTIUSOS DE NAVARRA**

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO, DE EQUIPAMIENTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN MULTIUSOS DE NAVARRA

INDICE

1.	Objeto del Contrato	1
2.	Entidad Contratante	1
3.	Régimen Jurídico	1
4.	Naturaleza del Contrato	1
5.	Procedimiento de Adjudicación	2
6.	Valor Estimado.....	2
7.	Plazo de Ejecución.....	2
8.	Antecedentes y Objetivos.....	3
9.	Trabajos a realizar.....	3
10.	Capacidad para Contratar	4
11.	Solvencia Técnica y Profesional.....	5
12.	Solvencia Económica y Financiera.....	5
13.	Lugar y plazo de presentación de las propuestas.....	5
14.	Documentación a Presentar	6
15.	Comité de Evaluación	9
16.	Apertura de las Propuestas	10
17.	Criterios para la Adjudicación	10
18.	Adjudicación.....	12
19.	Formalización.....	13
20.	Obligaciones Laborales, Sociales y tributarias del Adjudicatario	14
21.	Vigilancia de los Trabajos.....	15
22.	Forma de Pago	15
23.	Firma Electrónica	15
24.	Propiedad Intelectual e Industrial	16
25.	Modificación del Contrato	16
26.	Revisión de Precios.....	16
27.	Riesgo y Ventura.....	16
28.	Penalidades por Demora.....	17
29.	Resolución	17
30.	Consecuencias de la Terminación del Contrato	18

31.	Cesión.....	18
32.	Modificación de las Bases.....	18
33.	Subcontratación.....	18
34.	Sumisión a Fuero.....	18
35.	Protección de Datos.....	18
36.	Confidencialidad.....	19
37.	Identificación de una Dirección de Correo Electrónico.....	19
38.	ANEXO 1. PROGRAMA DE NECESIDADES.....	20
39.	ANEXO 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	24
40.	ANEXO 3. CUADRO DE PERSONAS.....	34
41.	ANEXO 4. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	36
42.	ANEXO 5. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	37
43.	ANEXO 6. INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA.....	38

1. Objeto del Contrato

El presente Pliego tiene por Objeto la selección de la mejor propuesta arquitectónica que sirva para el posterior desarrollo de la **Redacción del Proyecto de Construcción, del Equipamiento y la Dirección de las Obras, en su caso, del Pabellón Multiusos de Navarra**, valorando las distintas propuestas presentadas y conjugando las condiciones de las mismas, las exigencias de adecuación formal, funcional, estética, el programa de necesidades y las prescripciones técnicas que se mencionan más adelante.

La adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

A su vez, mediante este concurso se pretende obtener una solución real y viable para la necesidad mencionada, que se desarrollará en función de los intereses y disponibilidad económica. La solución elegida deberá estar encaminada a una posterior gestión eficiente.

Con este concurso se pretende en definitiva la selección de un equipo multidisciplinar que desarrolle el proyecto completo y la dirección y coordinación de las obras de ejecución del pabellón la urbanización interior de la parcela, así como de su equipamiento.

2. Entidad Contratante

La entidad contratante es la mercantil **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS DE NAVARRA, S.A.** (en lo sucesivo, **SPRIN**).

SPRIN tiene su domicilio en Pamplona (Navarra), Paseo Sarasate, 3, 5º derecha, si bien podrá modificar el mismo cuando así lo estime conveniente, en cuyo caso deberá proceder a notificar su nuevo domicilio a las partes afectadas.

3. Régimen Jurídico

El contrato de consultoría para el Diseño, Desarrollo de Proyecto y Dirección de las Obras de Construcción del “Pabellón Multiusos de Navarra” se regirá

- (i) por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Regulatoras
- (ii) en lo que sean de aplicación, por la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos (en lo sucesivo, LFCP) y las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil.
- (iii) por cualesquiera otras disposiciones presentes o futuras aplicables. La presentación de su oferta por parte del adjudicatario supone la aceptación del presente Pliego de Condiciones Regulatoras, quedando obligado a su cumplimiento.

4. Naturaleza del Contrato

El presente contrato tiene naturaleza de contrato de asistencia.

5. Procedimiento de Adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la LCCP.

6. Valor Estimado

El valor estimado del Contrato (IVA no incluido) es de DOS MILLONES Y QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 euros).

Los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien rebajarlo en su cuantía, teniendo en cuenta que el precio ofertado por el licitador por los trabajos de dirección de obra será aproximadamente del 50% sobre el valor total del contrato y el porcentaje restante, en concepto de redacción de los proyectos.

En el precio se consideran incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y el coste de todos los visados.

7. Plazo de Ejecución

Los plazos de Ejecución máximos para la realización de los trabajos descritos a continuación son los siguientes:

- Estudios Previos1 mes a partir de la firma del contrato

PROYECTOS OFICIALES

- Proyecto Básico y de Actividades Clasificadas
.....2 meses a partir de la firma del contrato
- Proyecto de Ejecución.....3 meses a partir de la aprobación del Proyecto Básico y de Actividades Clasificadas (5 desde la adjudicación)

PROYECTOS CONSTRUCTIVOS

- Proyecto Constructivo de Movimiento de Tierras, Cimentación y Estructura
.....4 meses a partir de la firma del contrato (2 meses a partir de la entrega del Proyecto Básico y de Actividades Clasificadas)
- Proyecto Constructivo Completo
.....4 meses a partir de la entrega del Proyecto de Movimiento de Tierras, Cimentación y Estructura (8 desde la adjudicación)

DIRECCIÓN DE OBRA

- Dirección de Obradurante la ejecución de la misma, y como mínimo desde la firma del Acta de Replanteo hasta la firma del Certificado de Fin de Obra, con asistencia posterior durante el periodo de garantía de aquellas. El inicio previsto de las obras es en mayo de 2009 y el final previsto es durante el mes de enero de 2011.

NOTA: Se ha previsto la entrega de un primer proyecto de Movimiento de Tierras, Cimentación y Estructura, previa a la finalización del Proyecto Constructivo, que deje abierta la posibilidad de iniciar de forma adelantada los trámites de contratación para este lote.

En todo caso, la duración del presente contrato, incluidas sus prórrogas, en ningún caso podrá ser superior a 4 años, salvo que por circunstancias excepcionales fuese necesario un plazo mayor para satisfacer las necesidades de **SPRIN** a las que se refiere este contrato.

8. Antecedentes y Objetivos

El Gobierno de Navarra, ha decidido desarrollar, a través de la Sociedad de Promoción de Inversiones e Infraestructuras de Navarra, S.A. (**SPRIN**), y al amparo del “Plan de Navarra 2012” el Proyecto de “**Pabellón Multiusos de Navarra**”.

Realizadas las primeras fases de definición del proyecto, y encontrándose en tramitación la cesión y calificación de los terrenos objeto de este proyecto, se acomete una nueva fase para la contratación del Proyecto Constructivo, de Equipamiento y Dirección de las Obras de esta infraestructura.

Para ello se ha establecido un Programa de Necesidades, que se adjunta en el ANEXO 1, que será de obligado cumplimiento, tomado como referencia de mínimos, por todos los concursantes.

No obstante lo señalado en dicho ANEXO 1, así como en el presente Pliego y restante documentación, con respecto a la ubicación prevista del Pabellón Multiusos de Navarra en una parcela de 20.000 m² en los terrenos del actual “Sadarcillo” ha de tenerse en cuenta la posibilidad existente de que dicho Pabellón se ubique finalmente en otra localización. En este caso, si la ubicación no es finalmente la actualmente prevista, **SPRIN** podrá optar entre (i) solicitar al adjudicatario la realización al Proyecto y restante documentación de cuantas modificaciones sean precisas para adecuarlos a la nueva ubicación, negociándose en dicho caso con el adjudicatario los precios de dicha modificación y sometiendo dichos precios a un arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro en caso de no alcanzarse ningún acuerdo; o (ii) resolver el presente contrato, abonar al adjudicatario los trabajos realizados hasta ese momento, sin que éste tenga derecho a ninguna indemnización ni cobro adicional, y proceder a convocar un nuevo concurso.

Se plantean como **objetivos** prioritarios de este proyecto la consecución de una instalación multifuncional, con carácter de edificio “inteligente” y avanzados sistemas informáticos de control, que contemple la aplicación de energías renovables, criterios de sostenibilidad medioambientales y de sostenibilidad en la construcción.

Así mismo, se plantea como fundamental la consecución de unos plazos objetivo encaminados a poner las instalaciones en funcionamiento a lo largo del mes de enero de 2011.

Para el desarrollo todas las fases del proyecto, hasta su inauguración, **SPRIN** contará con la colaboración de una empresa externa de Asistencia Técnica que asistirá a **SPRIN** con el asesoramiento en el Diseño, Ejecución, Desarrollo y Gestión del Proyecto del Pabellón.

9. Trabajos a realizar

Para la consecución de los objetivos marcados en el apartado anterior el adjudicatario de los trabajos objeto de este pliego deberá desarrollar los siguientes trabajos, cuyo alcance se define más adelante:

- Estudios Previos

- Redacción de los Proyectos Básico, de Actividades Clasificadas y de Ejecución para solicitud y obtención de las preceptivas Licencias de Actividad y Construcción
- Redacción del Proyecto Constructivo, adelantando como separata previa el Proyecto Constructivo de Movimiento de Tierras, Cimentación y Estructura
- Dirección Facultativa de las Obras y Certificado de Final de Obra

Todos ellos como respuesta a las funciones de Projectista, Director de las Obras y Director de Ejecución de las Obras descritas en la Ley de Ordenación de la Edificación y el Código Técnico de la Edificación.

Las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud en la Fase de Ejecución serán contratadas por **SPRIN** en concurso aparte.

En el ANEXO 2 se detalla el alcance y contenido de los trabajos a realizar.

El coste de todos los visados corresponderá al adjudicatario.

No se admitirán propuestas que no incluyan la totalidad de los trabajos

10. Capacidad para Contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento todas aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que:

- (i) tengan plena capacidad de obrar,
- (ii) acrediten su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional en los términos y condiciones previstos en las presentes Condiciones Regulatorias, y
- (iii) no se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar descritas en el art. 18 LFCP o de incompatibilidad del art. 20 LFCP.

Los licitadores podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 LFCP, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Podrán optar tanto profesionales como estudios o empresas en solitario o con compromiso de formación de una U.T.E.

Cada licitador podrá presentar una única oferta. Si dicha oferta es presentada individualmente no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. De igual modo, presentada una oferta en la que participe conjuntamente con otras personas no podrá presentar otra oferta participando con terceros. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.

Se exigirá la obligación del adjudicatario a disponer de oficina profesional en Pamplona durante las obras y a indicar una única persona como interlocutor responsable del proyecto y de las obras.

No podrán presentarse al concurso los miembros del Comité de Evaluación ni sus socios, colaboradores habituales, empleados o familiares en primer grado, quienes no podrán establecer contacto profesional alguno con ningún participante antes de la proclamación del resultado del concurso.

11. Solvencia Técnica y Profesional

El licitador deberá acreditar que dispone de una Solvencia Técnica o Profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, debiendo disponer para ello el licitador y/o los miembros del equipo multidisciplinar que va a prestar los servicios, en los últimos cinco años, de una experiencia mínima en:

- (i) La realización por los arquitectos responsables de la ejecución de esta parte del contrato, de al menos tres proyectos de edificios dotacionales públicos o privados con un presupuesto igual o mayor que 5.000.000 € (I.V.A. incluido), en los últimos cinco años, incluida su Dirección de Obra.
- (ii) La dirección de ejecución de obra por los aparejadores o arquitectos técnicos responsables de la ejecución de esta parte del contrato, de al menos un edificio dotacional público o privado con presupuesto igual o mayor que 5.000.000 € (I.V.A. incluido) en los últimos cinco años.
- (iii) La realización por los ingenieros responsables de la redacción de los proyectos de instalaciones y de la dirección de la ejecución de los mismos, de tres proyectos de instalaciones para edificios dotacionales públicos o privados con un presupuesto total igual o mayor que 5.000.000 € (I.V.A. incluido) (presupuesto total del edificio) en los últimos cinco años.

Si en el cuadro de asignación de funciones (ANEXO 3) se propone que todas las instalaciones (climatización, electricidad, fontanería, etc...) vayan a ser responsabilidad de una única ingeniería deberá acreditarse que la misma ha sido responsable de LA TOTALIDAD de las instalaciones del edificio de referencia.

Si se propone que los responsables de las instalaciones vayan a serlo por especialidades se certificará su participación en la especialidad correspondiente de las instalaciones del edificio de referencia.

- (iv) Así mismo, el licitador deberá indicar, en la forma prevista en el ANEXO 3 de estas Condiciones Regulatorias, la descripción del equipo multidisciplinar que va a prestar los servicios, incluido el personal técnico que intervendrá en la prestación de los servicios relativos a revisión de proyectos y presupuestos de obra, así como seguimiento de las obras.

12. Solvencia Económica y Financiera

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera del licitador se llevará a cabo, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 18 del presente Pliego, mediante la presentación de copia autenticada notarial o administrativamente de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional de la empresa o profesional contra riesgos derivados de su actividad por importe igual o superior a 300.000 euros, y, además, por cualquiera de los medios descritos en el art. 13 LFCP, siempre que los documentos presentados y las conclusiones que se desprendan de los mismos sean considerados suficientes por **SPRIN**.

13. Lugar y plazo de presentación de las propuestas

Las ofertas se deberán presentar en Pamplona (Navarra), Paseo de Sarasate, Nº 3-5º Dcha., durante el horario de atención al público (de lunes a viernes de 09.00h. a 14.00h).

El plazo de presentación de ofertas es de 40 días naturales a contar a partir de la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Si el licitador enviara su oferta por correo, deberá poder acreditar fehacientemente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y remitir con carácter inmediato (y siempre antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas) a **SPRIN** por correo electrónico (a la dirección: sprin@sprin.es) o fax (al número de fax: 948 20 31 36) una comunicación anunciando el envío de su oferta por correo junto con el documento acreditativo de la fecha de imposición de su envío. No obstante lo anterior, si en los diez días naturales siguientes después de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas no se hubiera recibido la oferta, la misma no será admitida.

Las consultas que sobre la realización del trabajo quieran plantear los concursantes se realizarán por escrito, en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del concurso en el Portal de Contratación de Navarra.

Las respuestas a dichas consultas se publicarán en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra para su general conocimiento. Este proceso de evacuación de dudas o consultas no supone interrupción del plazo de desarrollo del concurso. Se contestará de manera anónima y global publicando la relación completa de las consultas y respuestas o aclaraciones.

14. Documentación a Presentar

Forma de presentación: La oferta se presentará en TRES SOBRES CERRADOS con las siguientes leyendas en su exterior:

- (i) Sobre nº 1: "**Documentación Personal** para adjudicar el contrato de Redacción del Proyecto de Construcción, de Equipamiento y Dirección de Obra del Pabellón Multiusos de Navarra".
- (ii) Sobre nº 2: "**Propuesta Técnica** para adjudicar el contrato de Redacción del Proyecto de Construcción, de Equipamiento y Dirección de Obra del Pabellón Multiusos de Navarra". Se presentarán 2 copias en formato papel de todo el contenido del Sobre nº2, así como una copia en formato informático (CR-ROM con archivos *.pdf)
- (iii) Sobre nº 3: "**Propuesta Económica** para adjudicar el contrato de Redacción del Proyecto de Construcción, de Equipamiento y Dirección de Obra del Pabellón Multiusos de Navarra".

En el exterior de los sobres deberán figurar además los siguientes datos:

- Nombre y apellidos o Denominación Social del licitador, así como su NIF, o documento que legalmente le sustituya.
- Nombre y apellidos de la persona que firme la proposición, así como el carácter con el que lo hace.
- Dirección, teléfono, fax y una dirección electrónica a efectos de notificaciones.

Los sobres deberán ir firmados por el licitador o su representante.

Contenido del Sobre nº 1 (Documentación Personal):

- (i) **Declaración Responsable** del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, no estando incurso en las prohibiciones de contratar, así como los requisitos enunciados en el Apartado 11.6 de estas Condiciones,

redactada de conformidad con el Modelo que se acompaña al presente Pliego como ANEXO 4.

- (ii) **Identificación de una Dirección Electrónica** para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- (iii) **Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional**, lo que se llevará a cabo mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - Una relación de proyectos similares al licitado en los que hubiera participado el licitador y/o los miembros del equipo multidisciplinar que va a prestar los servicios, en los últimos cinco años, con indicación del objeto del contrato, su carácter público o privado, personas intervinientes, importes, fechas y resto de partes contratantes. En dicha descripción deberán figurar debidamente identificados y separados los servicios prestados en relación con cada uno de los apartados (i), (ii), (iii) y (iv) del Apartado 11 de estas Condiciones Regulatorias.
- (iv) **Una descripción del equipo multidisciplinar** que va a prestar los servicios, con indicación y acreditación de sus titulaciones académicas y profesionales, incluidas la del personal técnico previsto, incluyendo el cuadro resumen mostrado en el ANEXO 3 debidamente cumplimentado. En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar además el documento al que se refiere el art. 10.2. LFCP

Todos los documentos a los que se refiere el presente apartado deberán ser originales o copias autenticadas administrativa o notarialmente.

En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita en los apartados (i) a (v) con respecto de cada una de ellas.

Contenido del Sobre nº 2 (Propuesta Técnica):

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el Apartado 17 del presente Pliego, excepto el de la oferta económica, y, en particular:

- (i) **Memoria descriptiva y justificativa** de la propuesta arquitectónica, que incluya avances de materiales y calidades, así como un cuadro de superficies

Incluirá justificación motivada de la solución arquitectónica propuesta donde se plasme:

- cumplimiento del programa de necesidades
- adecuación estética, formal y funcional al entorno y al objeto del concurso
- viabilidad de la ejecución técnica
- la polivalencia de la infraestructura planteada
- sus posibilidades de uso y su funcionalidad
- aplicación de energías renovables
- sostenibilidad de la construcción y otras propuestas medioambientales
- idoneidad de las instalaciones previstas
- carácter innovador de la propuesta

todo ello encaminado a una posterior gestión eficiente de la instalación.

La memoria se presentará mecanografiada sobre hojas tamaño DIN A4 y con extensión máxima de 20 caras.

- (ii) Como parte integrante del Sobre 2, pero en embalaje aparte e identificado como tal, un total de 10 **Planos de plantas, secciones y alzados** a escala normalizada de los elementos integrantes del Programa de Necesidades. Deberá incluir algún tipo de perspectiva en tres dimensiones (infográfica).

En todo caso deberán presentar propuesta de actuación para la totalidad de los elementos del programa de necesidades del conjunto, con los planos comprensivos de los mismos y de las distintas instalaciones a efectos de una adecuada valoración de la propuesta.

Todos los planos se presentarán sobre paneles ligeros, sin enmarcar, de medidas DIN A1. No se admitirán sobre los mismos elementos plegados o sobrepuestos que puedan desprenderse o extraviarse

Adicionalmente, los concursantes podrán realizar, a su elección, un video infográfico para la mejor comprensión y entendimiento de su propuesta.

- (iii) **Memoria Metodológica** descriptiva del modo en el que prestará sus servicios, con indicación al menos de los siguientes aspectos:

- Descripción del equipo que participará en el Proyecto, con inclusión de los CV de cada uno de los miembros de dicho equipo. Así mismo, deberá hacerse constar el número de horas mínimas que cada uno de dichos miembros va a dedicar al Proyecto.
- Descripción del Método de Trabajo que empleará.
- Sistemática de reuniones de seguimiento del proyecto con SPRIN, que como mínimo serán cada dos semanas, en Pamplona, en todas las fases del proyecto, pudiéndose aumentar la frecuencia de éstas en función del estado del proyecto

- (iv) **Avance de presupuesto de obras** por cada uno de los elementos del programa de necesidades, incluido el correspondiente a la urbanización con las redes de infraestructuras.

En este apartado **NO deberán indicarse** los honorarios correspondientes al desarrollo de proyectos y dirección de las obras, que figurarán única y exclusivamente en el Sobre 3 de la propuesta. Su inclusión supondrá la exclusión inmediata de la propuesta.

- (v) **Plazo de Ejecución** de las diferentes fases de los trabajos, especificando concretamente:

- Plazo para la terminación de los Estudios Previos (máximo, 1 mes desde la adjudicación)
- Plazo para la terminación del Proyecto Básico y de Actividades Clasificadas (máximo 2 meses desde la adjudicación)
- Plazo para la terminación del Proyecto de Ejecución (máximo 3 meses desde la aprobación del Proyecto Básico y de Actividades Clasificadas)
- Plazo para la terminación del Proyecto de Movimiento de Tierras, Cimentación y Estructuras (máximo 4 meses desde la adjudicación)
- Plazo para la terminación del Proyecto Constructivo (máximo 4 meses desde la entrega del Proyecto de Movimiento de Tierras, Cimentación y Estructura)

Los anteriores plazos propuestos se reflejarán adicionalmente en un cronograma en el que se describa la duración prevista de cada una de las tareas a las que se refiere el contrato. Así mismo, dicha planificación se completará con un **avance de la**

planificación de la ejecución de las obras, considerando el inicio de éstas en el mes de mayo de 2009 y su finalización durante el mes de enero de 2011.

- (vi) **Metodología que propone el concursante para la optimización de plazos de desarrollo de proyecto y de ejecución de las obras.** En este sentido, el ofertante deberá tener en cuenta la necesidad de una constante colaboración y coordinación con las administraciones públicas (Ayuntamiento de Pamplona y departamentos afectados de Gobierno de Navarra) y con las empresas de suministro de servicios, con objeto de que los documentos realizados contemplen desde su inicio todos los requerimientos que pueden condicionar una rápida tramitación de las correspondientes licencias o suministros.

El licitador podrá incluir la documentación que considere conveniente para el mejor entendimiento del contenido de su propuesta o para mejorar lo establecido en el Programa de Necesidades.

Contenido del Sobre nº 3 (Propuesta Económica):

El licitador incluirá en este Sobre nº 3 su propuesta económica, redactada de conformidad con el Modelo que se acompaña al presente Pliego como ANEXO 5.

La propuesta económica no podrá ser superior al presupuesto máximo fijado para el presente contrato.

El importe expresado en la propuesta económica se entenderá que excluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y otros impuestos pero no así los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Validez de las propuestas

Las propuestas presentadas tendrán un periodo de validez de seis meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Transcurrido dicho plazo sin que **SPRIN** haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su propuesta sin penalidad alguna.

Exclusiones

Serán excluidas del concurso aquellas propuestas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Presentación fuera de plazo
- b) Incumplimiento de las condiciones necesarias para concurrir o carencia de la colegiación exigida
- c) Incumplimiento de cualquiera de las bases del concurso
- d) Alguno de los restantes casos de exclusión previstos en el presente Pliego o en el ordenamiento jurídico aplicable.

15. Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación se constituirá antes de transcurridos 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de propuestas.

Tendrá la siguiente composición:

Presidenta: Dña. M^ª Isabel García Malo, Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

Secretario: Un representante de la Sociedad Pública **SPRIN**.

Vocales: D. José Javier Esparza Abaurrea, Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte.

D. José Ramón Santesteban Uriz, Director del Servicio de Infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte.

D. Ignacio Arbeloa Freire, Subdirector de Deportes del Instituto Navarro del Deporte.

Un representante de la Sociedad Pública **SPRIN**.

Los miembros del Comité podrán designar un suplente que les sustituirá en aquellas sesiones en las que expresamente haya delegado su participación y/o su voto y lo haya transmitido por escrito al secretario.

Para la selección del adjudicatario, el Comité de Evaluación contará con el asesoramiento de un representante de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, además de cuantos otros asesores técnicos, de cualquier materia considere oportuno, para una mejor valoración de las propuestas presentadas.

De la misma forma, para la evaluación de la Coherencia Presupuestaria **SPRIN** solicitará a la empresa que está realizando la Asistencia Técnica al Proyecto en la fase de contrataciones, el correspondiente informe técnico de valoración.

16. Apertura de las Propuestas

El Comité de Evaluación se reunirá en fecha a determinar y una vez cerrado el plazo de admisión de propuestas. En dicha convocatoria se procederá a la apertura de los Sobres Nº1 que contienen la Documentación Personal, capacidad para contratar y requisitos para concurrir. Si se detectaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada de alguna de las propuestas, se notificará por correo electrónico tal aspecto a los interesados para, en el plazo máximo de 5 días naturales procedan a su corrección.

Una vez evaluada la Documentación Personal, El Comité de Evaluación procederá, en acto privado, a la calificación de la Propuesta Técnica presentada en el Sobre nº 2 por los licitadores que han acreditado el cumplimiento de los requisitos para concurrir, en base a los criterios de valoración expresados en este pliego.

SPRIN podrá conceder un plazo máximo de cinco días naturales para presentar aclaraciones complementarias a la referida documentación en caso de que lo estime preciso.

Una vez calificadas la Documentación Personal y la Propuesta Técnica, **SPRIN** procederá a convocar a los licitadores a un acto público en el que comunicará las calificaciones otorgadas a los distintos licitadores indicando, en su caso, los licitadores excluidos y la causa de su exclusión.

A continuación se procederá a la apertura y lectura de las Propuestas Económicas presentadas por los licitadores en el Sobre nº 3

17. Criterios para la Adjudicación

Para la valoración de las propuestas, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- (i) **Propuesta técnica:** Hasta un máximo de 80 puntos sobre 100, conforme al siguiente desglose:
 - **Propuesta Arquitectónica:** Hasta un máximo de 25 puntos. Se valorará:

- Adecuación formal, funcional, estética y arquitectónica del diseño al entorno, al Programa de Necesidades y en definitiva, al objeto del concurso (ver ANEXO 1).
 - Aptitud de la solución para el fin pretendido.
 - Viabilidad técnica de la ejecución.
 - Calidad arquitectónica global, del diseño, de las soluciones constructivas previstas. Especialmente los fundamentos técnicos y el carácter innovador de la propuesta.
 - Adecuación de la propuesta a medidas que contribuyan a la mejora y defensa del medioambiente.
 - Otros aspectos que el Comité de Evaluación pueda considerar relevantes, que puedan considerarse mejoras a lo establecido en el programa de necesidades.
- **Funcionalidad:** Hasta un máximo de 25 puntos. Se valorará el cumplimiento de los siguientes criterios de relevancia en la optimización funcional del complejo, además de cuantos otros aspectos que el Comité de Evaluación pudiera considerar relevantes:

FLUJOS DE PERSONAS

- El acceso a las zonas VIP es independiente desde el exterior y el acceso a la sala de prensa por parte de los periodistas se produce de manera directa, sin mezclar usos.
- El acceso de personal técnico, de administración, de deportistas y de artistas es diferente al acceso del público.
- Para favorecer un uso autónomo, además de sus accesos interiores, el restaurante/cafetería, las salas para Museo del Deporte, la Ludoteca, la Sala de Prensa y Conferencias también cuentan con un acceso directo desde el exterior.
- Los camerinos se sitúan próximos al área donde se sitúe el escenario de conciertos (en un extremo de la sala principal).

DIMENSIONAMIENTO DEL COMPLEJO (para un buen funcionamiento)

- La cota de las pistas central y auxiliar es cercana a la cota de urbanización, con la finalidad de facilitar la accesibilidad y salida de transportes y público general (congresos, conciertos, etc.) y accesos rectilíneos para camiones.
- Por razones de buena reverberación acústica (conciertos), la configuración general del recinto principal es de geometría prismática (planta rectangular).
- Existe posibilidad, en momentos puntuales, de ampliar por encima de los 10.000 el número de asientos en la Pista Central.
- La altura libre sobre la cancha de la pista principal es superior o igual a 16 m.
- Las áreas de regeneración de catering cuentan con espacios de amplia superficie (oficios, carros, vestuarios...) y adecuada ventilación (olores).
- Idoneidad de la dimensión y disposición de los almacenes.

FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO

- La estructura que cubre el complejo permite el cuelgue adecuado de telones de sectorización, así como la suspensión temporal de falsos techos de tela u otros materiales.

- El proyecto contempla y describe con precisión la Gestión de Ahorro Energético, empleo de Energías Renovables y Sostenibilidad en la Construcción
 - El aparcamiento subterráneo permite una rápida entrada y salida de vehículos en momentos puntuales (aglomeración en eventos).
 - Es posible celebrar eventos diferentes sin generar confusión.
- **Coherencia Presupuestaria:** Hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará el realismo del presupuesto proporcionado por los concursantes contrastándolo con sus respectivas propuestas arquitectónicas y con los límites presupuestarios establecidos en este pliego, establecidos en 50.000.000 de euros, IVA incluido.
- **Plazo:** Hasta un máximo de 15 puntos:
- i. Se valorará con MEDIO (0,5) PUNTO cada día natural de reducción del plazo máximo del Proyecto Constructivo de Movimiento de Tierras, Cimentación y Estructuras, pudiendo alcanzar un máximo de 10 puntos.
 - ii. Se valorará con UN CUARTO DE PUNTO (0,25) cada día natural de reducción del plazo máximo del Proyecto Constructivo Completo, pudiendo alcanzar un máximo de 5 puntos.
- (ii) **Propuesta económica:** Hasta 20 puntos sobre 100.

Para la puntuación de la propuesta económica, se procederá de la forma siguiente:

$\text{Puntos} = \frac{\text{Pres.Max.} - [(\text{Prop. Econ.} - \text{Menor Prop. Econ.}) \times 2]}{\text{Pres.Max.}} \times 20$
--

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

A las ofertas anormalmente bajas les será de aplicación lo establecido en el art. 199 LFCP.

Sin perjuicio de lo anterior, El Comité de Evaluación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

18. Adjudicación

SPRIN adjudicará el contrato a aquella proposición que, de conformidad con los criterios expuestos en el apartado 17, sea más ventajosa. En caso de que de la aplicación de los criterios descritos en el apartado 17 resulte un empate, el mismo se resolverá conforme a lo dispuesto en el art. 51.3 LFCP.

Además, **SPRIN** concederá dos premios adicionales, denominados “Segundo Premio”, por importe de 40.000 euros, y “Tercer Premio”, por importe de 20.000 euros, a aquellos licitadores que sin resultar adjudicatario, ocupen la segunda y tercera plaza respectivamente, de conformidad con los criterios expuestos en el apartado 17. En todo caso, a estos premios les será de aplicación la normativa vigente en materia de retenciones.

No obstante **SPRIN** podrá declarar desierta la adjudicación, y/o el otorgamiento de alguno o ambos premios, si a su juicio ninguna de las proposiciones resulta adecuada para ello.

19. Formalización

Notificada la adjudicación al licitante adjudicatario, se procederá a la formalización del contrato en un plazo de quince días naturales a contar desde la referida notificación.

Para ello, en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar a **SPRIN** la siguiente documentación, de no haberlo realizado previamente en su propuesta inicial:

(i) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Si el licitador es persona física, mediante presentación de copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que legalmente le sustituya.
- Si el licitador es persona jurídica, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución (y, en su caso, cualquier otra mediante la cual se hayan modificado sus Estatutos Sociales, sus Órganos de Administración, o los miembros de estos últimos) debidamente inscrita(s) en el Registro Mercantil cuando dicha inscripción fuera obligatoria por la normativa aplicable. Si dicha inscripción no fuera obligatoria, se deberán aportar las escrituras o documentos de constitución, actos fundacionales, estatutos, modificaciones realizadas sobre las mismas, etc. en los que figuren las normas por las que se regula su actividad así como, en su caso, su inscripción en el correspondiente registro oficial.

Si el licitador es una empresa no española de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se aplicará lo dispuesto en el art. 11.3. LFCP.

Si el licitador es una empresa de un estado no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo será de aplicación lo establecido en el art. 12 LFCP.

Si la empresa se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra estará eximida de presentar la documentación anteriormente descrita si presenta un certificado del citado Registro junto con una declaración responsable del representante de la empresa manifestando la vigencia del certificado.

- Copia autenticada notarial o administrativamente del poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil en caso de que la persona jurídica deba estarlo) a favor de la persona que firme la oferta, y del DNI o documento que legalmente le sustituya del apoderado.
- En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita con respecto de cada una de ellas, así como los documentos a los que se refiere el art. 10.2. LFCP.

(ii) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, Declaración Responsable de estar exento de pago conforme a lo dispuesto por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de Haciendas Locales.

- Certificación del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- (iii) Declaración Responsable del licitador de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- (iv) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, lo que se llevará a cabo mediante la aportación de copia autenticada notarial o administrativamente de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional de la empresa o profesional contra riesgos derivados de su actividad por importe igual o superior a 300.000 euros, así como de cualquiera de los documentos descritos en el art. 13 LFCP, siempre que los documentos presentados y las conclusiones que se desprendan de los mismos sean considerados suficientes por **SPRIN**.
- a. En el caso de tratarse de empresas extranjeras, Declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir del contrato o directa o indirectamente relacionada con él (debiendo entender por cuestión litigiosa, a título enunciativo pero no limitativo, todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia, cualquiera que sea su naturaleza, y tanto si se refiere a la formalización y consumación del Contrato, su interpretación, ejecución, derechos y obligaciones derivados del mismo o bilateralidad de las prestaciones y cumplimiento, como si versa sobre su incumplimiento, ineficacia, vicios y sus consecuencias, nulidad, anulación, resolución, rescisión, etc.), con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderle.

Además el adjudicatario deberá entregar a **SPRIN**, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, un aval bancario emitido a favor de ésta como garantía por un importe del 10% del importe adjudicado que se mantendrá en vigor hasta tres meses después de la finalización del plazo de ejecución del contrato. Este aval bancario deberá ser emitido por una entidad bancaria de primer orden con renuncia a los beneficios de división orden y excusión.

Si alguna de las partes del contrato solicitare la elevación del contrato a escritura pública, la otra parte vendrá obligada a ello, siendo por cuenta del solicitante cuantos gastos se devengaren como consecuencia de dicha elevación.

20. Obligaciones Laborales, Sociales y tributarias del Adjudicatario

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones

laborales, sociales y tributarias, eximiendo a **SPRIN** de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento.

21. Vigilancia de los Trabajos

SPRIN tendrá la facultad de supervisar la ejecución de las actuaciones que el adjudicatario lleve a cabo desde la formalización del contrato hasta su completo cumplimiento.

A tal efecto, el adjudicatario deberá permitir el acceso al personal de **SPRIN**, o a los terceros designados por ésta, a las instalaciones donde se esté llevando a cabo cualquier actuación relativa a los trabajos licitados.

Así mismo, el adjudicatario deberá mantener permanentemente informada a **SPRIN** sobre el desarrollo del cumplimiento del contrato, así como contestar en un plazo máximo de 2 días naturales cualquier requerimiento de información que le fuere formulado desde **SPRIN**.

22. Forma de Pago

El pago del precio se efectuará mediante facturas de los trabajos ejecutados objeto del contrato. Las facturas se presentarán por el adjudicatario previa comprobación por parte de **SPRIN** del cumplimiento del alcance y contenidos técnicos de los servicios y trabajos a los que se refiera cada una de dichas facturas.

Dichas facturas deberán ser emitidas una vez sean debidamente cumplidos los siguientes hitos por los importes correspondientes a cada uno de ellos:

- Proyecto Básico y de Actividades Clasificadas.
- Proyecto de Ejecución
- Proyecto Constructivo Completo.

En cuanto al importe correspondiente a la Dirección de las Obras, el mismo se abonará de la siguiente manera:

- El 80 % se dividirá en partes proporcionales a las certificaciones de obra. En ningún caso el hecho de que finalmente haya un mayor número de certificaciones de obra de las inicialmente previstas podrá dar lugar al adjudicatario a derecho alguno a cobrar un importe superior al ofertado en su proposición económica.
- El 20 % restante a la recepción de la obra.

Los pagos se realizarán, previa presentación de la correspondiente factura debidamente desglosada, en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de conformidad por parte de **SPRIN** de la misma y en la cuenta bancaria que el adjudicatario le designe al efecto.

23. Firma Electrónica

En caso de así requerirlo **SPRIN**, la firma de cuantos documentos haya que efectuar con los participantes del concurso, y muy especialmente con el adjudicatario, podrá realizarse mediante firma electrónica según la aplicación que en su caso seleccione **SPRIN**. Por ello, todos los licitadores que concurren al presente pliego, deberán estar en posesión una firma electrónica avanzada que cumpla los requisitos de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. A estos efectos únicamente se entenderán válidos, los certificados emitidos por prestadores de servicios de certificación reconocidos por el Gobierno de Navarra.

24. Propiedad Intelectual e Industrial

Los participantes en el presente concurso deberán ostentar los derechos necesarios sobre las obras presentadas a concurso para las licencias y cesiones de derechos en el mismo previstas.

En cuanto que una de las finalidades principales del concurso es la búsqueda del mejor proyecto posible, los participantes consienten de manera expresa a la posibilidad de que elementos de las obras que presenten al concurso puedan ser incorporadas y/o transformadas para su incorporación a la redacción de los proyectos del adjudicatario, concediendo por tanto una licencia con alcance necesario para lo anterior, sin que quepa exigir a **SPRIN** ningún tipo de cantidad económica o compensación al respecto. Así mismo, todos los participantes autorizan y otorgan licencia suficiente para que la entidad convocante pueda exponer y/o publicar los trabajos presentados, otorgando por tanto los derechos de reproducción y comunicación pública a estos efectos. Las licencias a las que hace referencia en el presente párrafo tienen carácter de no exclusivas, de ámbito espacial mundial y por el mayor tiempo legalmente posible.

La persona o personas físicas o jurídicas que en su caso resulten adjudicatarias cederán en exclusiva, con un ámbito espacial mundial y por tiempo indefinido, todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras presentadas, así como sobre los proyectos que redacten, incluyendo expresamente los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, así como **SPRIN** de los soportes en los que haya sido presentada la obra, sin que quepa exigir ningún tipo de contraprestación o pago al respecto, por encontrarse los mismos incluidos en el precio del concurso. Además, la redacción de los proyectos se ajustará en todo caso a las instrucciones de **SPRIN** pudiendo esta realizar o exigir al adjudicatario la realización de cuantas modificaciones incorporaciones y/o exclusiones, que **SPRIN** estime oportunas sobre dichos proyectos, incluyendo la incorporación de elementos procedentes de otros participantes o terceros.

El interés público es uno de los principios que debe gobernar la redacción de los proyectos finales como su posterior ejecución. Teniendo dicha circunstancia presente, los autores de los proyectos permitirán la adaptación de las mismas a las circunstancias concurrentes, que sobrevinidas o no, puedan aconsejar, a criterio de **SPRIN**, la modificación, ampliación, reducción y /o transformación de todo o parte del Pabellón en el futuro.

25. Modificación del Contrato

SPRIN podrá modificar el contrato tras su formalización en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en los arts. 105 y ss. LFCP.

26. Revisión de Precios

Los trabajos objeto del presente concurso no tendrán revisión de precios.

27. Riesgo y Ventura

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que éste no podrá solicitar aumento del precio, revisión del mismo, ni modificación alguna de las condiciones del contrato en ningún caso, ni siquiera en supuestos de error u omisión.

A modo meramente ejemplificativo, corresponderá al adjudicatario:

- (i) Realizar todas las actuaciones precisas para dar cumplimiento al contrato.

- (ii) Asumir todos los costes correspondientes al personal, equipo, etc. que emplee para dar cumplimiento al contrato.
- (iii) Asumir todos los gastos de transporte, desplazamiento, dietas, alojamiento, etc. de su equipo o de terceros con los que contacte para dar cumplimiento al contrato.
- (iv) Asumir los costes de los visados correspondientes a los proyectos a los que se refiere el presente concurso.
- (v) Obtener cuantas licencias, autorizaciones, permisos, etc. se requieran para alcanzar el cumplimiento del contrato.
- (vi) Abonar cuantos gastos y tributos se deriven del contrato o su ejecución.
- (vii) Ejecutar cuantas actuaciones sean precisas para dar cumplimiento al objeto del presente concurso, aún cuando las mismas no estén expresamente estipuladas en el presente Pliego.

Además, será obligación del adjudicatario indemnizar a cuantos terceros pudieran sufrir algún daño o perjuicio como consecuencia de las actuaciones de dicho adjudicatario.

28. Penalidades por Demora

La demora por parte del adjudicatario en la entrega de alguno de los proyectos dará lugar a una penalización de **400** euros por cada día natural de retraso por cada uno de los proyectos respecto de los cuales existiere demora.

En caso de que las penalizaciones alcancen un 20% del precio ofertado por el adjudicatario del proyecto objeto de la demora, **SPRIN** estará facultado para optar entre resolver el contrato por incumplimiento del adjudicatario o imponer una penalidad de **800** euros por cada día natural de retraso por cada uno de los proyectos respecto de los cuales existiere demora. En todo caso, la elección por parte de **SPRIN** de la imposición de la nueva penalidad no implicará la renuncia de **SPRIN** a resolver el contrato por incumplimiento del adjudicatario como consecuencia del retraso en la entrega, resolución que podrá ser llevada a cabo en cualquier momento por parte de **SPRIN**.

29. Resolución

Serán causas de resolución del contrato las indicadas en el art. 206 LFCP, así como cualesquiera otras fueran válidas en Derecho, y en especial las siguientes:

- (i) El mutuo acuerdo entre **SPRIN** y el adjudicatario.
- (ii) El abandono, la renuncia unilateral, el incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales.
- (iii) Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar del artículo 20 LFCP.

En todo caso, el incumplimiento por parte del adjudicatario del contrato dará lugar a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios a favor de **SPRIN**.

Además, el contrato podrá ser unilateralmente resuelto por **SPRIN** preavisándolo al adjudicatario mediante comunicación fehaciente con al menos 45 días naturales de antelación.

30. Consecuencias de la Terminación del Contrato

En los supuestos de resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, a éste le será incautada la fianza y deberá indemnizar, además, a **SPRIN** de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

Asimismo, el adjudicatario responderá de las indemnizaciones que se generen como consecuencia de la resolución culpable del adjudicatario.

Cuando el contrato se resuelva por mutuo acuerdo, las partes no percibirán indemnización alguna.

En el supuesto de que el contrato sea unilateralmente resuelto por **SPRIN** de conformidad con los términos y condiciones descritos en el apartado anterior, **SPRIN** deberá abonar al adjudicatario los trabajos que éste hubiera realizado hasta el momento de la resolución y que quedaren pendientes de facturar o liquidar, sin que el adjudicatario tenga derecho a ninguna indemnización ni compensación adicional.

31. Cesión

SPRIN podrá ceder su posición contractual en el presente contrato cuando así lo considere oportuno y sin requerir para ello el consentimiento del adjudicatario, a cualquier sociedad pública o sociedad en la que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tenga directa o indirectamente una participación en el capital social (así como a la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra) y ello incluso antes de que tenga lugar la adjudicación del concurso si ello fuere preciso.

32. Modificación de las Bases

SPRIN se reserva el derecho a modificar las bases del presente Pliego de Condiciones, asumiendo las soluciones o propuestas presentadas por los licitadores.

33. Subcontratación

Salvo autorización expresa, previa y por escrito de **SPRIN**, no se permite la subcontratación posterior de los trabajos adjudicados.

Únicamente se permite la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos.

34. Sumisión a Fuero

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

35. Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, **SPRIN** informa que los datos de carácter personal que los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas suministren,

van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero de su titularidad sito en el Paseo Sarasate n.º 3, 5 dcha., con la finalidad de gestionar el proceso de adjudicación del contrato de redacción del proyecto constructivo, de equipamiento y dirección de las obras de construcción del “Pabellón Multiusos de Navarra” y, en su caso, el contrato derivado del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley Orgánica, se le comunica que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los titulares de los datos tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente.

36. Confidencialidad

Será condición esencial del contrato la obligación del adjudicatario de guardar sigilo respecto de la información, datos, etc. que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo el adjudicatario el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, “know-how”, investigaciones, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, eventos, actos y demás a las que tenga acceso o conocimiento, directa o indirectamente, como consecuencia de la relación objeto de este Pliego, y ya se transmitan por vía oral, documental o de cualquier otra manera, comprometiéndose el contratista a mantener dicha confidencialidad y secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga al contratista hasta que transcurran 20 años a contar desde la finalización del contrato.

A modo meramente aclaratorio, la referida obligación de confidencialidad y secreto incluirá también toda aquella información o datos que sean desarrollados, elaborados, generados o aportados por el propio adjudicatario en la prestación de los servicios objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego.

Toda la información, datos, etc. a los que se refieren los párrafos anteriores únicamente podrán ser utilizados por el contratista para la prestación de los servicios objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego, no pudiendo aplicar dicha información o datos en ninguna otra empresa, pública o privada, distinta a **SPRIN** o aquéllas que ésta le indique.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá devolver automáticamente a **SPRIN** cuanta información, datos, etc. tenga en su poder. Igualmente, el contratista deberá destruir toda la documentación, soportes, copias, reproducciones, registros, etc. que contengan información, datos, etc. si **SPRIN** así se lo requiere. Además, a solicitud de **SPRIN**, el adjudicatario deberá emitir y enviar a **SPRIN** un certificado en el que se manifieste y garantice que toda la información, datos, etc. ha sido devuelta o destruida, según sea el caso.

37. Identificación de una Dirección de Correo Electrónico

El licitador estará obligado a identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos

38. ANEXO 1. PROGRAMA DE NECESIDADES

Ubicación

Se ha determinado como ubicación provisional la parcela de 20.000 m² en los terrenos del actual "Sadarcillo", Situación UM-2.

Todo ello con sujeción a la aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento de Pamplona del planeamiento urbanístico de la zona.

Cabe destacar que si bien la normativa urbanística incluida en el ANEXO 6 no restringe la volumetría, retranqueos ni número de unidades edificatorias, es interés prioritario de la administración pública que las edificaciones a realizar en ella sean "permeables visualmente" en el sentido norte-sur, evitando en la medida de lo posible que el conjunto Estadio Reyno de Navarra-Pabellón Multiusos constituya una barrera visual y física en la zona, posibilitando, a su vez, la conexión visual y funcional entre la UPNA y el Garitón de Ripalda (zona sur del Estadio Reyno de Navarra).

Por tanto, se valorarán positivamente las soluciones que no saturen la ocupación de la superficie de la parcela, permitiendo espacios diáfanos, por otro lado necesarios para permitir el acceso a los espectadores antes y después de los espectáculos, que de alguna forma sirvan para "aligerar" el volumen edificatorio del entorno.

Recomendaciones para la propuesta

Se invita a los licitadores a un equilibrio de la solución propuesta, que la haga realizable, y acorde con las condiciones y carácter del entorno, y con el programa de necesidades. Igualmente la solución arquitectónica propuesta deberá adaptarse a una inversión máxima de 50.000.000,00 euros, IVA incluido (43.103.448,28 euros más IVA).

Será una instalación deportiva de primer nivel, con carácter de edificio "inteligente", con avanzados sistemas informatizados de control capaces de gestionar, informar y actuar sobre los principales sistemas de seguridad, eléctrico, de climatización, de control de gradas, de accesos,...etc.

Se tendrá en cuenta que el concurso nace de la previsión de que las soluciones propuestas deben ser ejecutadas a futuro mediante la redacción del correspondiente Proyecto Constructivo y no de la consideración de actuaciones "teóricas" sobre el espacio. Deberá presentarse justificación motivada de la solución arquitectónica propuesta donde se plasme la polivalencia de la infraestructura planteada, sus posibilidades de uso y su funcionalidad, todo ello encaminado a una posterior gestión eficiente de la instalación.

Descripción detallada de cómo será la instalación.

El Pabellón dispondrá de una gran Pista Central multiusos donde se podrán realizar todo tipo de actividades deportivas a cubierto y que además por sus características pueda convertirse en un marco apropiado para la realización de todo tipo de espectáculos deportivos y otras actividades de tipo profesional y social como conciertos, convenciones, mítines, encuentros de gran envergadura, ferias de muestras, etc.

Condiciones en las que deberá ejecutarse:

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el proyecto lleva implícitos una serie de condicionamientos específicos que deberán tenerse en cuenta:

- Urbanísticos. Accesos e infraestructuras de la parcela. Urbanización interior de la misma y estudio viario de la zona.
- Medioambientales. Materiales, ejecución de la obra y uso de la instalación.

- Deberá estudiar con carácter global la aplicación de energías renovables para el conjunto de la instalación. Se valorarán las propuestas que hayan tenido en cuenta criterios medioambientales, de reducción de su consumo energético y a favor de la construcción sostenible.
- Se deberá tener especial cuidado en el estudio de las calidades de materiales, acabados y adecuación al entorno y al objeto.

Características que con carácter general deberá atender la instalación:

El objetivo es dar repuesta a cualquier modalidad deportiva reconocida y/o a otros espectáculos y eventos tanto deportivos como de otro tipo.

Otras consideraciones:

1. Pista central

- A. Espacio multifuncional de 3.000 m² aproximadamente, diáfano, para poder desarrollar:
 - b. Deportes de equipo: Balonmano, Fútbol Sala, Baloncesto, Voleibol, etc.
 - c. Deportes individuales: Tenis, Artes marciales, Gimnasia, Kick Boxing, Motociclismo, Automovilismo, etc.
 - d. Actos musicales y culturales: Conciertos. Exposiciones, etc.
 - e. Actos sociales: Galas, Ferias, Convenciones, etc.
 - f. Suelo diáfano y sin pintar sobre el que se instalarán los distintos espacios de juego o pavimentos.
- B. Capacidad:
 - a. Asientos en gradas hasta 10.000 espectadores.
 - b. Posibilidad de ampliar excepcionalmente.
 - c. Mínimo aforo sentados en grada 2.500 espectadores.
 - d. Posibilidad de distribución de los asientos en gradas en tres niveles/módulos, en función de la cantidad de espectadores asistentes.
 - e. Gradas extensibles retráctiles hasta el límite de la pista de Baloncesto.
 - f. En los actos con escenario la capacidad variará en función de los asientos anulados para su instalación y los que se puedan incorporar en la pista central en asientos o en pie.

2. Pista auxiliar

- A. Espacio multifuncional de 1.600 m² aproximadamente y 15 m. de altura, diáfano, para poder desarrollar:
 - a. Deportes de equipo: Balonmano, Fútbol Sala, Baloncesto, Voleibol, etc.
 - b. Deportes individuales: Tenis, Gimnasia, Tenis de mesa, etc.
 - c. Actos culturales: Exposiciones, etc.
 - d. Actos sociales: Convenciones, Galas, etc.
 - e. Apoyo a cualquier evento desarrollado en pista central.
 - f. Posibilidad de colocar gradas fijas y portátiles para 3.000 espectadores.
 - g. Posibilidad para delimitar espacios para compartir o transformar espacios en zonas más cálidas con techos bajos, iluminación expresa, etc

- h. Frontón: Se incluirá la instalación de un frontón de 36 mts. donde puedan celebrarse las finales de pelota profesional con una capacidad de 3.000 espectadores.

En este caso, el suelo original de la pista auxiliar deberá estar pintado y acondicionado para este deporte sobre el que se instalarán los distintos espacios de juego o pavimentos.

3. Salas: Se potenciará la conectabilidad entre las salas y su versatilidad.

- a. Salas polivalentes para: Tenis de mesa, Tiro con arco, Gimnasia, Túnel de Béisbol, etc.
- b. Sala para el Museo del Deporte.
- c. Zona de tiendas.
- d. Ludoteca. Atención infantil.
- e. Sala multiusos de musculación, cardiovascular, calentamiento.
- f. Sala de Prensa, Conferencias, con antesala con entrada exterior.
- g. Servicios administrativos, despachos, salas de reuniones.
- h. Sala de Servicios Médicos Deportivos.
- i. Sala de Producción.
- j. Cafetería, Catering.
- k. Salas multifuncionales diversas, etc.

4. Vestuarios

- a. Vestuarios equipos deportivos.
- b. Vestuarios deportistas individuales.
- c. Vestuarios jueces.
- d. Camerinos próximos a la instalación del escenario
- e. Vestuarios para personal de la instalación y para el personal extraordinario.
- f. Vestuarios para usuarios de otros deportes.
- g. Vestuarios para pista central y pista auxiliar.

5. Zonas especiales en zona de espectadores.

- a. Asientos autoridades con zona reservada y servicios.
- b. Asientos VIP con zona VIP.
- c. Palcos para empresas con antepalcos.
- d. Cabinas para medios de comunicación.
- e. Zona en pista para medios de comunicación.
- f. Ascensores.

6. Almacenes

- a. Almacenes paletizados para material con grandes puertas y cercano a las puertas de acceso principal.
- b. Zona de carga y descarga.
- c. Accesibilidad total rodada a pista central y pista auxiliar de camiones. Accesos rectilíneos. Varios accesos
- d. Montacargas a todos los niveles de la instalación.
- e. Almacén taller. Próximo a zona de accesos.

7. Aparcamiento

- a. Aparcamiento subterráneo multifuncional destinado para equipos, deportistas, servicios sanitarios, artistas y espectadores, cuando el evento lo requiera, pudiendo quedar utilizable para otras actividades el resto del tiempo.
- b. Zona de aparcamiento exterior para, camiones con materiales, escenario de conciertos, televisión, etc.
- c. Plazas de aparcamiento establecidas según normativa.
- d. Análisis de la necesidad de aparcamiento en esta zona, de acuerdo a lo señalado en el apartado 4.5.2.2, Artículo 16º de la normativa aplicable a esta parcela dotacional.

8. Bares y Servicios

- a. Bares en zona de espectadores totalmente adaptados a su función con almacenes y vestuarios de personal.
- b. Servicios públicos suficientes en zona de espectadores.

9. Taquillas

Taquillas de venta de entradas. Estudiar posibilidad de su ubicación integrada o no en el edificio.

10. Varios

Aquellos locales, salas o espacios que permitan un mejor servicio al usuario y rentabilidad de la instalación.

11. Equipamiento

- a. Techo del pabellón preparado para sujetar 50 toneladas cuando un montaje excepcional lo requiera accesible en toda la superficie.
- b. Sistema electrónico cubierto también por cable al objeto de compatibilizar con los controles de seguridad.
- c. Sistemas modernos de telecomunicación, Wifi, etc.
- d. Vídeomarcador en el centro de la Pista Central con pantallas exteriores. Marcadores específicos de baloncesto.
- e. Sistema de videovigilancia por toda la instalación.
- f. Sala de producción totalmente equipada.
- g. Adecuación acústica de Pista Central y Pista Auxiliar para eventos musicales.
- h. Climatización por zonas y espacios.
- i. Criterios y materiales medioambientales.
- j. Zonas de espacios publicitarios en el interior que puedan ocultarse cuando se requieran.
- k. Espacios publicitarios en el exterior.
- l. Accesibilidad total y zonas específicas para minusválidas.
- m. Hall de entrada y distribución.
- n. Tránsito de acceso diferenciado.
- o. ñ. Plataformas para cámaras de televisión.

39. ANEXO 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Se relacionan a continuación la relación de los trabajos que deberá realizar el adjudicatario:

Diseños Previos

Con objeto de conocer con precisión los condicionantes externos del proyecto, el adjudicatario realizará una toma exhaustiva de datos imprescindibles mediante el desarrollo de una serie de estudios o actividades:

a) Levantamiento Topográfico

El adjudicatario deberá realizar el levantamiento topográfico completo de la parcela objeto del proyecto y sus zonas anexas influenciadas por la urbanización o por los servicios afectados.

b) Estudio Geológico-Geotécnico

El adjudicatario realizará un estudio geológico - geotécnico de la zona de actuación, en base a la ubicación y dimensión de la edificación prevista.

c) Servicios Afectados

El adjudicatario realizará una toma de datos exhaustiva de los servicios existentes afectados, incluyendo su ubicación física en los levantamientos topográficos. El proyecto deberá prever y valorar las correspondientes obras de desvío o de reposición e incluso, su posible utilización como puntos de nuevas acometidas.

d) Compañías Suministradoras

El adjudicatario elaborará una relación de las compañías suministradoras de servicios (electricidad, telefonía, gas, agua, saneamiento o cualquier otro servicio necesario), realizando las consultas o reuniones necesarias con ellas para definir las condiciones de los suministros, protocolos de contratación, normativa aplicable, etc.

e) Estudio de Tráfico

El adjudicatario, adicionalmente realizará un estudio de afección a la vialidad de la zona, tanto en la fase de obras como en la de funcionamiento del pabellón contemplando al menos los siguientes aspectos:

- Identificación y caracterización de la afluencia y el tráfico generado por la nueva infraestructura a partir de la estimación de la demanda potencial de usuarios. Se identificará la estacionalidad diaria y horaria, estableciendo las horas puntas de tráfico
- Análisis y propuesta de los itinerarios en el ámbito de estudio de los diferentes tipos de usuarios: Clientes, empleados, autobuses, y vehículos pesados (en particular, trailers), resolviendo las circulaciones de vehículos ligeros, vehículos pesados y autobuses
- Cálculo del nivel de servicio del viario afectado identificando los posibles cuellos de botella o puntos negros
- Análisis del efecto del tráfico de vehículos pesados durante la ejecución de las obras del proyecto
- Estimación de la demanda de aparcamiento del proyecto.

Redacción de los Proyectos Básico y de Actividades Clasificadas

En función de los requerimientos del Ayuntamiento de Pamplona, estos dos documentos podrían agruparse como uno único.

En esta fase del trabajo se definirán de una manera precisa las características generales de la obra, partiendo de la propuesta arquitectónica ganadora del concurso, con las eventuales modificaciones impuestas por **SPRIN**. Se debe respetar el Programa de Necesidades aprobado por **SPRIN** y con su contenido dar cobertura a los objetivos del documento que se plantean más abajo.

Su contenido será coherente con las directrices del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro, a través de su LIBRO BLANCO, el Código Técnico de la Edificación, la Orden Foral 276/1990 que regula el contenido de los Proyectos Técnicos para Instalaciones y Ampliaciones de Actividades Clasificadas y la Orden Foral 153/2004 de Control Reglamentario de la Calidad Ambiental. Así mismo, su contenido será el necesario para su visado, solicitud y tramitación de la Licencia de Actividad, aunque no sea el suficiente para iniciar la construcción del edificio. Definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento.

Se entregará, una vez aprobado por **SPRIN**, firmado por técnico competente y visado en el Colegio Profesional correspondiente, en tantos ejemplares como sea preciso para la tramitación de los diversos expedientes más tres copias adjuntando el soporte informático correspondiente.

Los **objetivos** del Proyecto Básico son:

- Comprobar que se respetan las normativas de obligado cumplimiento.
- Fijar en plantas, secciones y alzados las dimensiones de la obra, y su definición formal
- Dimensionar los diferentes espacios conforme a los principios y objetivos que se detallan en este pliego, de acuerdo con las indicaciones de los asesores contratados por **SPRIN**.
- Redactar una memoria descriptiva donde se concreten los materiales y justificar las soluciones constructivas adoptadas, tanto para el edificio como para la urbanización, aplicando criterios de respeto medioambiental, entre ellos el ahorro energético y de agua.
- Calcular las superficies detalladas de todos los elementos del programa y redactar un presupuesto con estimación global de cada capítulo de éste.
- Predimensionamiento de las instalaciones, trazados y pasos de las conducciones. Ubicación y predimensionamiento de los cuartos de instalaciones.
- Comprobación de la completa integración y compatibilidad entre las instalaciones generales del edificio y las específicas de su uso (audiovisuales, deportivas, de información...).
- Definición aproximada de los espacios de la urbanización y de todas las infraestructuras y equipamiento necesarios.
- Predimensionamiento de las acometidas a las instalaciones del edificio desde el punto de conexión a las redes generales, definiendo sus trazados y características, así como del conjunto de infraestructuras e instalaciones propias de la urbanización (alumbrado, saneamiento, mobiliario y equipamiento urbano, etc.).

- Realizar los documentos gráficos y escritos de competencia del arquitecto, necesarios para la preparación de los expedientes para conseguir las autorizaciones administrativas necesarias.
- Comprobar que el diseño propuesto para el edificio encaja dentro del presupuesto máximo previsto para la construcción del edificio. Para ello se incluirá una actualización y/o adaptación del presupuesto previsto, a partir de las consideraciones recogidas en la propuesta arquitectónica valorada que se adjunta.

Los **objetivos** del Proyecto de Actividad son:

- Obtener la Licencia de Actividad del Pabellón, para lo que deberá incluir como mínimo:
 - Descripción del Pabellón y de las actividades a realizar en él
 - Descripción de las Instalaciones previstas
 - Descripción del Impacto de la Actividad sobre el medio Ambiente, las Personas y los Bienes (Ruidos y Vibraciones, Emisiones a la Atósfera, Vertidos, Residuos...)
 - Prevención de Incendios. Clasificación del Edificio, sus Riesgos, Sectorización, Estabilidad y Resistencia al Fuego, Ocupación, Evacuación y Señalización visual y acústica.
 - Descripción de las Instalaciones de Prevención y Extinción de Incendios a adoptar, en función de los riesgos de incendio, ocupación, evacuación, etc.
 - Descripción de las Instalaciones potencialmente transmisoras de legionelosis, si las hubiera.
 - Descripción y justificación de las Medidas y Mecanismos Correctores que se adoptarán para minimizar las repercusiones negativas a las personas o al Medio Ambiente

El contenido y el grado de definición y detalle de cada uno de los documentos del Proyecto de Básico y del Proyecto de Actividad será el adecuado para que **SPRIN** pueda solicitar una estimación económica alternativa que permita corroborar la estimación realizada por el Adjudicatario en el Documento correspondiente al presupuesto.

Adicionalmente, el adjudicatario realizará y entregará a **SPRIN** una maqueta que refleje la pieza arquitectónica del Pabellón a escala 1:250 que podrá ser utilizada por **SPRIN** para su difusión de cara a explicar a la sociedad las características del Edificio.

Así mismo, se deberán presentar imágenes virtuales que incluyan un número significativo de espacios representativos del Pabellón, tanto del interior como del exterior del mismo, así como una animación a modo de visita virtual.

Redacción del Proyecto de Ejecución

Como consecuencia de la optimización de los plazos generales del proyecto, previamente a la finalización del desarrollo de los Proyectos Constructivos, el adjudicatario deberá entregar visado el Proyecto de Ejecución del Pabellón, cuyo objetivo principal será solicitar la Licencia de Obras en el Ayuntamiento de Pamplona.

Se entregará, una vez aprobado por **SPRIN**, firmado por técnico competente y visado en el Colegio Profesional correspondiente, en tantos ejemplares como sea preciso para la tramitación de los diversos expedientes más tres copias adjuntando el soporte informático correspondiente.

El Proyecto de Ejecución, coherente con el Proyecto Básico y el Programa de Necesidades, estará elaborado de acuerdo a las directrices del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco

Navarro y el Código Técnico de la Edificación a través de su LIBRO BLANCO, reuniendo las condiciones necesarias para permitir su visado y la tramitación de Licencia de Obras.

El Proyecto de Ejecución será un documento completo que dispondrá de Memoria, ANEXOS a la memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto, ajustándose a los siguientes requisitos, cuyo alcance final deberá acordarse con el Ayuntamiento de Pamplona:

- Estará de acuerdo con las directrices que señale **SPRIN** y/o el equipo de gestión de proyectos (Asistencia Técnica) que ésta pueda contratar
- Contendrá una información completa sobre los servicios afectados por la obra, incluyendo su reposición
- Contendrá una información completa sobre las medidas estudiadas para asegurar la insonorización del edificio respecto a ruidos y vibraciones
- Cumplirá con la normativa técnica, medioambiental y de prevención de riesgos vigentes en el momento de la redacción, y cumplirá con los requisitos para aspirar a lograr una certificación energética (Leadership in Energy and Environmental Design (LEED) o similar)
- Incluirá Estudio de Seguridad y Salud y Programa de Control de Calidad
- Incluirá un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, de acuerdo al nuevo Real Decreto 106/2008 del 1 de febrero, conteniendo:
 - una estimación de las cantidades generadas
 - las medidas de prevención a adoptar
 - el destino previsto para los residuos que se produzcan
 - una valoración del coste previsto para su gestión, coste que formará parte del presupuesto del proyecto
- Incluirá un Estudio de afección al Tráfico del entorno
- Recogerá las observaciones de los Organismos afectados recibidas hasta la recepción provisional de los trabajos. Para ello deberán establecerse reuniones de seguimiento
- Si se requiere, se incluirán en un ANEXO las separatas de aquellos documentos cuya entrega en otros Organismos (Ayuntamiento de Pamplona, Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial de Gobierno de Navarra, Instituto Navarro del Deporte, compañías suministradoras, etc.) sea preceptiva para la obtención de las oportunas licencias, permisos, nuevos contratos de suministro, etc.
- Desarrollará las especificaciones técnicas de materiales y elementos de forma que las obras e instalaciones correspondientes sean completas y entregables al uso.
- Su grado de definición será el suficiente para permitir su visado, tramitación y obtención de la Licencia de Obras en el Ayuntamiento de Pamplona.

Los **documentos** que incluirá el Proyecto de Ejecución serán los siguientes:

a) Memoria y ANEXOS

La Memoria contemplará todas las determinaciones exigidas en la legislación vigente aplicable y estará formada, al menos, por los siguientes capítulos:

- Antecedentes: Situación de la obra, promotor, equipo redactor.
- Objeto del proyecto y justificación de la solución adoptada

- Memoria medioambiental sobre ahorro de energía y agua y de respeto al medio ambiente
- Descripción de la obra
- Carácter de la obra
- Documentos del Proyecto

Los ANEXOS incluirán, al menos:

- Antecedentes: recogiendo los datos previos (topografía, geotecnia, replanteos, climatología, análisis hidrológico de la zona, servidumbres, etc.) y servicios afectados.
- Relación de colaboradores
- Cálculos y estudios, incluyendo, al menos, los correspondientes a:
 - Estudio justificativo de superficies y dotaciones de las diferentes áreas. Cumplimiento del Programa de Necesidades
 - Justificación urbanística
 - Excavación e impermeabilización de las zonas enterradas
 - Cimentaciones y estructuras: análisis estático, análisis dinámico, análisis de vibraciones inducidas por agentes externos, por personas y por el viento, análisis de estabilidad, análisis de fatiga, análisis térmico, así como un análisis de integridad estructural frente a situaciones accidentales
 - Saneamiento, drenaje, evacuación y tratamiento de aguas residuales
 - En grado suficiente, Instalaciones de agua: acometidas y desagües
 - En grado suficiente, Instalaciones de electricidad: acometidas, centro de transformación, iluminación, fuerza y emergencia
 - En grado suficiente, Instalaciones de climatización, calefacción y ventilación
 - Instalación contra incendios
 - Instalaciones de accesos, control y seguridad
 - En grado suficiente, Instalaciones de voz y datos apropiadas para un centro de estas características, donde se celebrarán reuniones que congregarán a un amplio número de personas.
 - En grado suficiente, Instalaciones de megafonía (de emergencia, de avisos y alta fidelidad)
 - En grado suficiente, Instalaciones de iluminación y sonido
 - En grado suficiente, Instalaciones electromecánicas (ascensores, escaleras mecánicas, etc)
 - Estudio acústico y si fuera necesario, de aislamiento de ruidos y vibraciones
 - Estudios de accesibilidad, movilidad y evacuación de personas, personas discapacitadas y vehículos de emergencias
 - Estudio de tráfico

- Cumplimiento de la normativa técnica, medioambiental y de prevención vigentes, indicando la relación de disposiciones básicas que se cumplen y exigen, entre otras: sobre supresión de barreras urbanísticas, sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida y de vehículos de emergencia, sobre espectáculos públicos y actividades recreativas
- Estudio de costes de mantenimiento

b) Planos

La relación de planos se definirá atendiendo a las necesidades del Proyecto y a los requerimientos del Ayuntamiento de Pamplona y de **SPRIN**.

c) Pliego de Prescripciones Técnicas

El Pliego de Condiciones es el documento en el que se incluyen todas las prescripciones sobre medidas, calidades y otras características de los materiales de la ejecución, que no pudiendo ser consignadas en los planos, es preciso expresar para la completa definición de cada elemento. El pliego deberá consignar las características que hayan de reunir los materiales a emplear y los ensayos a que deban someterse para la comprobación de las condiciones que han de cumplir, las normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, las instalaciones que hayan de exigirse y las precauciones a adoptar durante la construcción. Asimismo recogerá los protocolos de pruebas para las correspondientes recepciones.

El Pliego constará, al menos, de los siguientes capítulos:

- Alcance del documento
- Descripción de la obra
- Características que deben reunir los materiales
- Forma de ejecución de las unidades de obra
- Interpretación del proyecto
- Pruebas y ensayos
- Documentación técnica
- Medidas de seguridad
- Instalaciones de obra
- Acometidas de obra
- Seguros
- Legalización de las instalaciones

d) Presupuesto

Las mediciones se presentarán distribuidas por capítulos, con una referencia clara, de forma que sean fácilmente comprobables en planos y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El documento presupuesto estará compuesto por los siguientes apartados:

- Descripción de las unidades de obra
- Mediciones
- Precios unitarios y descompuestos
- Presupuesto. Se evitarán, en la medida de lo posible, partidas alzadas

e) Otros documentos

El adjudicatario entregará conjuntamente con el Proyecto de Ejecución los siguientes documentos:

- Estudio de Seguridad y Salud
 - Programa de Control de Calidad
 - Estudio de Gestión de Residuos de Construcción, al amparo del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Actualización del Proyecto de Actividad si fuera necesario.
- Imágenes virtuales
Se deberán presentar al menos 10 imágenes virtuales que abarquen la totalidad de los espacios representativos del Pabellón, tanto del interior como del exterior del mismo.

f) vídeo

El adjudicatario deberá realizar un vídeo promocional que refleje la potencialidad del nuevo equipamiento y explique todas las instalaciones y servicios, así como la singularidad de su arquitectura y su posicionamiento en el entorno. El contenido de este vídeo se desarrollará conjuntamente con los responsables de **SPRIN** y podrá ser utilizado por ésta para la difusión pública del proyecto.

Cabe la posibilidad de que algunos de los documentos aquí reflejados deban ser realizados en la fase previa de Proyectos Básico y de Actividad, circunstancia que se aclarará con el Ayuntamiento de Pamplona y con el adjudicatario en su momento.

Proyecto Constructivo

El Proyecto Constructivo, concebido como un desarrollo de mayor detalle del Proyecto de Ejecución, contendrá cuantos documentos sean necesarios para que la/s empresa/s contratista/s pueda/n preparar las propuestas de licitación para la ejecución de las obras, de acuerdo con la división de lotes de contratación que determine **SPRIN**, en su caso.

En este sentido, **SPRIN** ha previsto inicialmente la licitación del proyecto en dos fases, Movimiento de Tierras, Cimentación y Estructura en primer lugar y el resto del edificio, sus instalaciones y urbanización interior de la parcela en segundo. El Proyecto Constructivo se desarrollará en las mismas dos fases, con entregables en cada una de ellas de definición completa para licitación y construcción.

Durante la realización del Proyecto de Ejecución, se revisará el Presupuesto comparándolo con el Presupuesto Objetivo, aprobado por **SPRIN**, realizando los ejercicios de Ingeniería de Valor necesarios, proponiendo las modificaciones técnicas y de calidades posibles, que permitan mantener el Presupuesto, dentro de los límites aprobados. En este sentido, se realizarán los estudios técnicos de materiales y sistemas constructivos adecuados, análisis de alternativas y presentación de muestras que sean necesarias al objeto de garantizar el cumplimiento del presupuesto objetivo.

Los sistemas e instalaciones deben ser diseñados, de tal manera, que estos sean los adecuados para cada uso, garantizando además una alta eficiencia energética y bajo criterios de sostenibilidad medioambiental. Se deberán tener en cuenta los diferentes espacios, los diferentes regímenes de funcionamiento del Pabellón, las posibles concesiones a servicios externos, y los diferentes usuarios.

El Proyecto Constructivo definirá de forma clara y precisa las obras a construir.

Adicionalmente a lo incluido en el Proyecto de Ejecución, el Proyecto Constructivo incluirá el Estudio y Definición de:

- las Instalaciones de equipamiento escénico: iluminación escénica, sistemas audiovisuales (intercomunicación técnica, avisos escénicos, sistemas de alta fidelidad, sistemas de amplificación, sistemas de proyección, televisión comercial y CCTV, grabación y edición, generación de contenidos audiovisuales para broadcasting o venta en soporte físico, etc...)
- el equipamiento deportivo y auxiliar
- la señalética y mobiliario
- el grado de detalle del resto de los contenidos necesario para la licitación de las obras y de la construcción

Dirección de las Obras

Durante la fase de contratación de las obras, el adjudicatario podrá ser requerido para informar sobre las propuestas de ejecución de las obras planteadas por parte de las empresas licitadoras.

Al inicio de los trabajos de construcción, el adjudicatario deberá comprobar el replanteo previo, sobre el terreno, de las obras proyectadas, para comprobar que es posible ejecutar todas las unidades de obra incluidas en el Proyecto y que se han tenido en cuenta todos los servicios afectados. A este acto asistirán los representantes de **SPRIN**.

Como resultado del replanteo, el adjudicatario elaborará un informe, que entregará a **SPRIN** en el plazo de 8 días, que describirá los trabajos realizados y las circunstancias bajo las que se han desarrollado, incluyendo fotografías y planos.

Durante la ejecución de las obras el adjudicatario desarrollará las siguientes misiones:

- Dirección de las obras, de acuerdo con los contenidos de la Ley de Ordenación de la Edificación
- Dirección de ejecución de las obras, de acuerdo con los contenidos de la Ley de Ordenación de la Edificación
- Asistencia Técnica de ingeniería de estructuras e instalaciones a la dirección de obra
- Seguimiento y control económico de los trabajos de construcción
- Seguimiento y control de los plazos de ejecución de las obras
- Apoyo en la gestión de licencias y permisos

El adjudicatario llevará a cabo las labores necesarias de seguimiento y control de la construcción, tanto desde el punto de vista de la correcta ejecución, como del presupuesto mediante personal destacado a pie de obra.

El adjudicatario deberá asimismo colaborar en la resolución de los problemas que pudieran plantearse, elaborando las propuestas de actuación necesarias en caso de desviación.

El adjudicatario desarrollará al menos las siguientes actuaciones:

REPLANTEO

- Participación en las tareas de Replanteo de las Obras y firma del Acta de Replanteo

SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

- Revisión del Plan de trabajos a presentar por los Contratistas y revisión de la maquinaria y medios auxiliares que los Contratistas propongan utilizar

- Definición de los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de obra
- Análisis de propuestas de cambio de los contratistas.
- Asistencia a las reuniones de gestión de la construcción con contratistas, compañías suministradoras o administración pública
- Mantener el archivo actualizado de documentación gráfica y escrita de las actividades de la obra
- Resolución de los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las obras
- Información permanente a SPRIN y/o a su Asistencia Técnica del desarrollo de las obras y de sus aspectos más relevantes
- Asistencia a las reuniones periódicas con **SPRIN** y/o su Asistencia Técnica, así como cuando cualquiera de estas lo soliciten

CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA

- Revisión y Aprobación de certificaciones de obra, para el visto bueno de la Asistencia Técnica y de SPRIN
- Preparación de información mensual de su actividad como Dirección Facultativa de las obras (trabajos realizados, previsión de trabajos a realizar, estado económico, estado de la planificación, reportaje fotográfico)
- Negociación de precios contradictorios

CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Control y optimización de los plazos de ejecución
- Seguimiento de los plazos reales de ejecución y su comparación con los plazos establecidos
- Propuesta de medidas correctoras para evitar o disminuir retrasos
- Información periódica a **SPRIN** y/o Asistencia Técnica del estado de la Planificación de las obras

CONTROL DE LA CALIDAD DE LA OBRA

- Supervisión e informe sobre el plan de control de calidad y medio ambiente presentado por los contratistas
- Elaboración de un registro de control de calidad, con indicación de muestreos, ensayos, pruebas y verificaciones de obra, análisis de resultados, etc.
- Control y supervisión de la recepción en obra de los materiales

FINAL DE OBRA

- Recepción y liquidación de las obras
- Gestionar la legalización de la totalidad de las instalaciones del edificio
- Gestión de la documentación “as built” y elaboración del libro del edificio
- Certificado Final de Obra visado
- Realización de las revisiones necesarias durante el periodo de garantía de la ejecución
- Revisión final tras la expiración de periodo de garantía de la ejecución
- Libro del Edificio, contemplando:
 - Datos generales de la obra

- Documentación gráfica “as built”
- Relación de gremios intervinientes en la obra
- Manual de uso y mantenimiento del edificio
- Cualquier otra documentación solicitada por **SPRIN**

40. ANEXO 3. CUADRO DE PERSONAS

EQUIPO REDACTOR DEL PROYECTO

ARQUITECTO/S	
ARQUITECTO/S TÉCNICO/S	
Redacción Estudio de Seguridad y salud	
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD fase proyecto	
INGENIERO/S de:	
Estructuras	
Instalaciones mecánicas	
Instalaciones eléctricas	
Instalaciones de fontanería y saneamiento	
Telecomunicaciones y Control del Edificio	
Instalaciones de seguridad	
OTROS PROFESIONALES:	
Experto en diseño de Sistemas Audiovisuales	
Experto en diseño de Iluminación Escénica	
Otros	

EQUIPO DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA

Sin perjuicio de la responsabilidad propia del adjudicatario, cada uno de estos profesionales se responsabilizará solidariamente con el adjudicatario de la redacción del proyecto y la dirección de las obras dentro del área de su competencia y deberá disponer de una experiencia de al menos cinco años en proyectos de edificación.

En el caso de profesionales identificados que no pertenezcan a la organización licitante, se identificará la compañía a la cual pertenecen o, en su caso, se hará constar su situación como profesionales en el libre ejercicio.

Los licitadores indicarán en su oferta las dedicaciones del equipo de dirección de obra, así como su presencia "in situ", que cumplirán al menos los siguientes mínimos:

- Director de las Obras: visita semanal de jornada completa, y siempre que se lo solicite **SPRIN** o su Asistencia Técnica
- Director de Ejecución de las Obras: 2 visitas semanales de jornada completa, y siempre que se lo solicite **SPRIN** o su Asistencia Técnica
- Equipo de obra:
 - 1 arquitecto superior con dedicación completa y presencia in situ del 50%
 - 2 arquitectos técnicos con dedicación completa y presencia in situ del 50%
 - 1 titulado superior especialidad estructuras, 1 ingeniero de instalaciones mecánicas, 1 ingeniero de instalaciones eléctricas, 1 ingeniero de sistemas audiovisuales e iluminación escénica y 1 supervisor de maquinaria y mecánica escénica con dedicación completa y presencia in situ del 50% a lo largo del periodo de ejecución de las obras relativas a la especialidad de cada uno.

El Adjudicatario procederá a la sustitución por profesionales de perfiles homologables y aprobados por **SPRIN** en períodos de bajas por enfermedad, vacaciones u otras ausencias de los miembros del equipo designado.

Todo el personal que el adjudicatario destine a los trabajos objeto del presente Pliego dispondrá de todos los medios técnicos para la realización de sus labores, incluyendo equipos informáticos, ofimáticos y de software.

Las oficinas de obra se dispondrán por parte de **SPRIN**

El adjudicatario dispondrá de una oficina de proyecto en la ciudad de Pamplona.

41. ANEXO 4. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaración Responsable

Don, con domicilio a estos efectos en la calle....., número..... de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad, número....., por sí o en representación de (según proceda), con CIF, enterado de la convocatoria para la adjudicación, por el procedimiento abierto, del CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO, EQUIPAMIENTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL “PABELLÓN MULTIUSOS DE NAVARRA”, declara que el licitador no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar ni en las incompatibilidades descritas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como que cumple con los requisitos enunciados en el apartado 19 del Pliego de Condiciones reguladoras del concurso.

Fecha, firma y sello

42. ANEXO 5. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

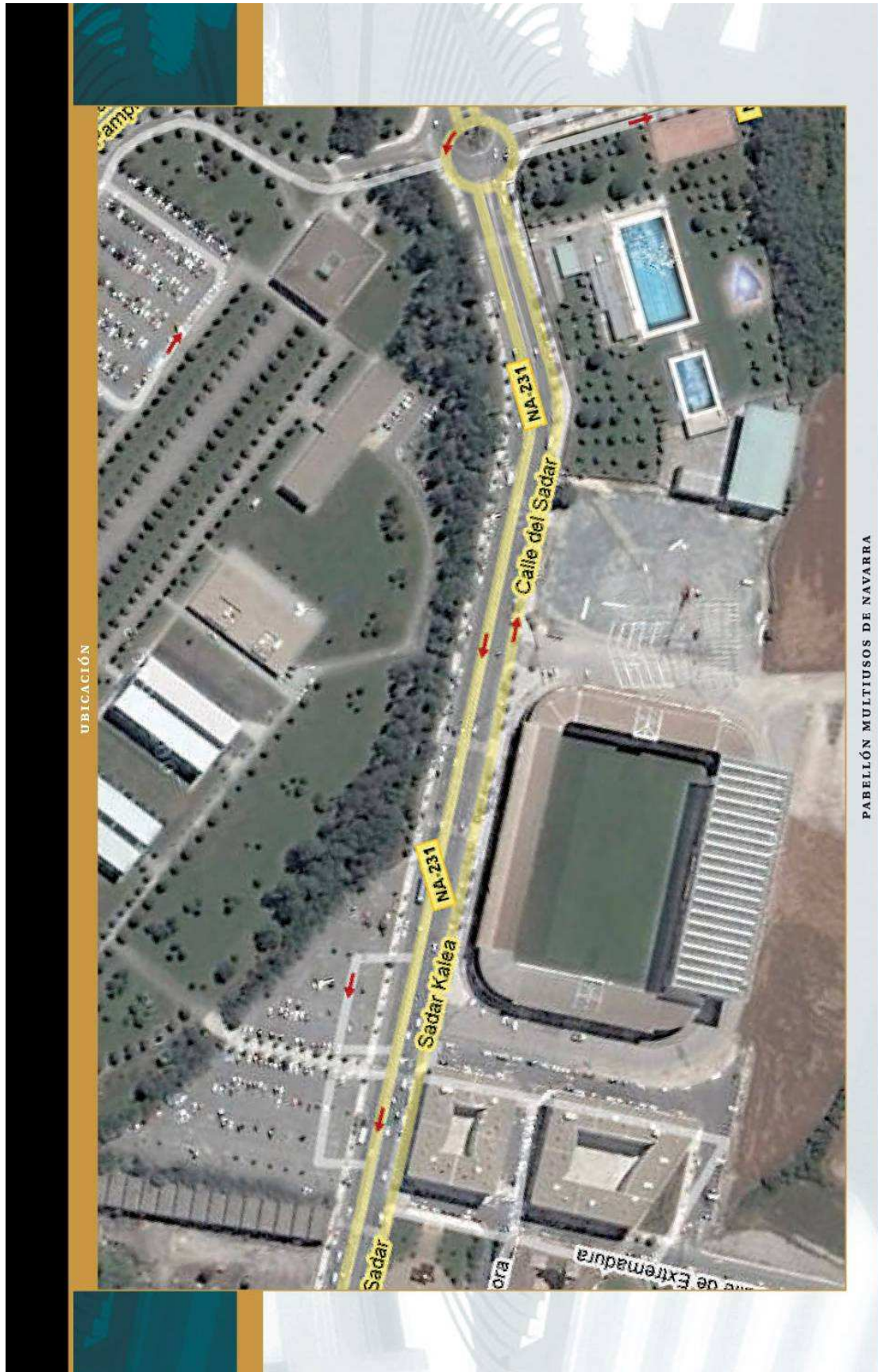
Proposición Económica

Don, con domicilio a estos efectos en la calle....., número....., de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad, número....., por sí o en representación de (según proceda), con CIF, enterado de la convocatoria para la adjudicación, por el procedimiento abierto, del CONCURSO DE PROYECTO CONSTRUCTIVO, DE EQUIPAMIENTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL "PABELLÓN MULTIUSOS DE NAVARRA", tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar los citados trabajos profesionales por el precio total de Euros (en letra y número), IVA no incluido, con arreglo al Pliego de Condiciones Regulatoras que acepto íntegramente, y con arreglo al siguiente desglose:

Proyectos Básico y de Actividad	euros (IVA no incluido)
Proyecto de Ejecucióneuros (IVA no incluido)
Proyecto Constructivo Completo	euros (IVA no incluido)
Dirección de las Obras	euros (IVA no incluido)
TOTAL.....	euros (IVA no incluido)
Impuesto Sobre el Valor Añadido (16%)	euros
TOTAL IVA incluido	euros

Fecha, firma y sello

43. ANEXO 6. INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA





DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE CARACTER ESTRUCTURANTE Y DETERMINACIONES PORMENORIZADAS,
DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA, CORRESPONDIENTE A LA ZONA ZNO1 DE LA UNIDAD INTEGRADA XXIII



Artº11.-Construcciones por encima de la altura

Los torreones de escaleras, las construcciones destinadas a instalaciones propias del edificio, las instalaciones de telecomunicaciones de cualquier tipo y las de captación de energías que superen la envolvente general, deberán integrarse en el diseño general. Se estará a lo dispuesto en el Artº 11 de la ordenanza General de la edificación del Plan General Municipal de Pamplona.

Artº12.-Condiciones sobre la parcela

La parcela es indivisible

Los espacios libres privados de la parcela podrán cercarse para su uso privado.

APROBACION PROVISIONAL

4.5.2 EQUIPAMIENTO DOTACIONAL POLIVALENTE

20 JUN. 2008

4.5.2.1 FICHA UM-2

EL SECRETARIO

NORMATIVA Y APROVECHAMIENTO

Superficie de la Unidad Morfológica: 20.000.-m²

Delimitación:

La señalada en el plano O.5

Usos pormenorizados:

Dotacional deportivo publico-Estadio

Equipamiento dotacional polivalente

Usos auxiliares y/o necesarios:

Hostelería / Comercial / Oficinas

Alineaciones:

Libres, a definir en el Proyecto Arquitectónico

Alturas máximas:

PB+3Pelev (20 ms s/ rasante)

Ocupación

A definir en el Proyecto Arquitectónico

Gestión:

Actuación directa mediante Proyecto Arquitectónico

4.5.2.2 NORMAS DE EDIFICACIÓN

Artº13.-Composición, materiales y sistemas

La composición, los materiales y los sistemas serán libres.

El Proyecto arquitectónico a definir permitirá una permeabilidad en sentido Norte-Sur, no pudiendo conformar una berrera visual.

Artº14.-Construcciones por encima de la altura

Los torreones de escaleras, las construcciones destinadas a instalaciones propias del edificio, las instalaciones de telecomunicaciones de cualquier tipo y las de captación de energías que superen la envolvente general, deberán integrarse en el diseño general. Se estará a lo dispuesto en el Artº 11 de la ordenanza General de la edificación del Plan General Municipal de Pamplona.

Artº15.-Condiciones sobre la parcela

La parcela será divisible de conformidad con los usos pormenorizados, auxiliares y/o necesarios a implantar.

El espacio libre no ocupado por la edificación tendrá la consideración de suelo para uso público, lo cual no impide que se pueda disponer de parcela libre "privada" asociada a la edificación si fuera necesario.

Artº16.-Condiciones de aparcamiento

El número de plazas de aparcamiento en esta unidad morfológica se realizará, de conformidad con las determinaciones de la normativa general del Plan Municipal, es decir, justificando la necesidad y conveniencia de aparcamiento así como su correcto funcionamiento respecto al tráfico de la zona.

**PROYECTO DE REPARCELACION
ZONA ZNO1 DE LA UNIDAD INTEGRADA XXIII
DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE PAMPLONA
Promotor: CLUB ATLETICO OSASUNA
Junio 2008**



DOMINIO Y USO PÚBLICO RESULTANTE

PARCELA UM2-DP

Descripción: parcela destinada a uso dotacional deportivo público-estadio; equipamiento dotacional polivalente; usos auxiliares y/o necesarios, hostelería, comercial y oficinas, resultante del Proyecto de Reparcelación de la Zona ZNO-1/U.I. XXIII-UPNA/SADAR del Plan General Municipal de Pamplona, de 20.000 m² de superficie.

Linda: Norte, parcela AP-1 resultante del Proyecto de Reparcelación; Sur, parcela V-1, vial de nueva creación resultante del Proyecto de Reparcelación de la Zona ZNO-1/U.I. XXIII-UPNA/SADAR del Plan General Municipal de Pamplona ; Este, parcela V-2, vial de nueva creación, resultante del Proyecto de Reparcelación de la Zona ZNO-1/U.I. XXIII-UPNA/SADAR del Plan General Municipal de Pamplona ; y Oeste, parcela AP-3 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Zona ZNO-1/U.I. XXIII-UPNA/SADAR del Plan General Municipal de Pamplona

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

PARCELA AP1

Descripción: Suelo libre público resultante del Proyecto de Reparcelación de la Zona ZNO-1/U.I. XXIII-UPNA/SADAR del Plan General Municipal de Pamplona, de 7.055,95 m² de superficie.

Linda: Norte, calle Sadar; Sur, parcela AP-2, Unidad Morfológica UM-1 (Estadio Reyno de Navarra), AP-3, UM-2 DP, V-2, UM3-P2, UM3-P1 y V-1; Este, vial y calle B-1; Oeste, parcela UM3-P1.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

PARCELA AP2

Descripción: Suelo libre público resultante del Proyecto de Reparcelación de la Zona ZNO-1/U.I. XXIII-UPNA/SADAR del Plan General Municipal de Pamplona, de 2.879,88 m² de superficie.

Linda: Norte, parcela AP-1; Sur, parcela V-1; Este, Unidad Morfológica UM-1 (Estadio Reyno de Navarra); y Oeste, calle Ana Velasco y parcela AP-3

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.